

“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; 118 del Decreto Reglamentario 2388 de 1979, artículo 4 de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, en su artículo veintiuno numeral 8, asigna en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, competencia para otorgar, suspender y cancelar Licencias de funcionamiento a las instituciones y a los establecimientos de protección del menor de edad y la familia.

Que el artículo 116 del Decreto 2388 de 1979, determina que, en ejercicio de la facultad legal de otorgar, suspender o cancelar la licencia de funcionamiento de las instituciones públicas o privadas, de protección al menor y a la familia, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en reglamentación interna, establecerá la obligación que éstas tienen, cualquiera que sea su naturaleza Jurídica o su organización administrativa, de someterse a los requisitos previstos por el Instituto.

Que la ley 7 de 1979 y el Decreto 1737 de 1999, establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Administrativo Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y Reestructuraron el ICBF y establecieron que el bienestar familiar es un servicio público a cargo del Estado, el cual se prestará por medio del SNBF.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 003899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



El futuro
es de todos

RESOLUCIÓN No. ~~25~~-0787. 30 JUN 2022

“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que la “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ ” cuenta con Personería Jurídica otorgada el ICBF mediante la Resolución N° 1201 de fecha 14 de junio de 2011.

Que la “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ ” cuanta con licencia de funcionamiento para la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL según resolución 321 del 07 febrero de 2020, cuya población objeto de atención es: *Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.*

Que, la licencia de Funcionamiento Bienal No.321 de fecha 07 de febrero de 2020 de la “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ ”, se entiende prorrogada automáticamente hasta un mes después de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, sin requerir acto administrativo adicional, de conformidad con la Resolución No.3102 de fecha 31 de marzo de 2020 de la Dirección General del ICBF, la cual modifica el artículo primero de la Resolución No. 3018 de fecha 19 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020.

Que, mediante Resolución No. 2410 de fecha 07 de abril de 2022, emanada por la Dra. Lina Maria Arbeláez Arbeláez, Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras, estableció las condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de Licencias de funcionamiento para prestar servicios de Protección a niños, niñas y Adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el Territorio Nacional.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No. 666 de fecha 28 de abril de 2022, prorrogó la Emergencia Sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 30 de junio de 2022.

Que, la representante legal de la “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ ”, señora **NORALBA GONZALEZ LIZCANO**, mediante oficio radicado No. 20224740000056502 de fecha 29 de abril de 2022, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Cecilia de la Fuente de Lleras, Regional Huila la Renovación de la Licencia de Funcionamiento para la sede Administrativa y operativa ubicadas en: Calle 1 H Bis No. 31 – 29 Barrio Arrayanes, para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL en: *Niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos.*

Que, mediante correo electrónico de fecha 16 de junio de 2022, el Directora Regional, designó como líderes de los procedimientos de las Renovaciones de las Licencias de Funcionamiento a los profesionales: EDNA CAROLINA VIDAL (TRABAJADORA SOCIAL), FELPE ANDRES MURCIA (PSICOLOGO), OSCAR EDUARDO BERMEO (PEDAGOGO), LORENA PATRICIA MARTINEZ DURAN (NUTRICIONISTA), DOLLY VALDERRAMA PERDOMO (CONTADORA PUBLICA) y MARIA NELA TOLEDO GONZALEZ (ABOGADA), y a los profesionales encargados de las visitas a OLGA LUCIA SERRANO ABOGADA, ENDA CAOLINA VIDAL MORALES, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL GAT, FELIPE ANDRES MURCIA RAMOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL CENTRO ZONAL GAITANA Y OSCAR EDUARDO BERMEO ACHURY PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE ASISTENCIA TÉCNICA, LORENA PATRICIA MARTINEZ DURAN, PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.

RESOLUCIÓN No. **125-078730 JUN 2022**

“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, los días 28 y 29 de junio de 2022, el Equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento delegado por la Directora Regional del IBF, realizaron visitas a las sedes Administrativas y operativa ubicadas en: Calle 1 H Bis No. 31-29 Barrio Arrayanes de la Ciudad de Neiva - Huila, para la renovación de la Licencia de Funcionamiento Bienal, para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, el equipo Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento designado por la Directora Regional del ICBF para Realizar las visitas para la renovación emiten los siguientes conceptos:

COMPONENTE LEGAL: Que la Profesional, OLGA LUCIA SERRANO, Abogada del GAT, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que la **“FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, con NIT. **813.002556-1**, Que una vez efectuada la verificación de los requisitos legales establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010), se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Legal.

COMPONENTE TECNICO 1: Que los Profesionales, EDNA CAROLINA VIDAL MORALES, profesional universitaria del GAT, FELIPE ANDRES MURCIA RAMOS, profesional universitaria del centro zonal Gaitana y OSCAR EDUARDO BERMEO ACHURY profesional universitaria de la asistencia técnica, determinan que **“FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, con NIT. **813.002556-1**, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación a los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 1.

COMPONENTE TECNICO 2: Que la Profesional, LORENA PATRICIA MARTINEZ DURAN, profesional universitaria de la asistencia técnica, realizó la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que la **“FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, con NIT. **813.002556-1**, Que una vez efectuada la verificación de los requisitos legales establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010), se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente técnico 2.

COMPONENTE ADMINISTRATIVO: Que los Profesionales, MARIA NELA TOLEDO GONZALEZ profesional universitaria, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO profesional universitaria y OSCAR EDUARDO BERMEO profesional universitario, realizaron la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que la **“FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, con NIT. **813.002556-1**, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente (resolución 3899 de 2010) se estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.

COMPONENTE FINANCIERO: Que la Profesional, DOLLY VALDERRAMA PERDOMO profesional, realiza la verificación documental de los requisitos legales establecidos en la normativa vigente, se estableció que la **“FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, con NIT. **813.002556-1**, una vez efectuada la verificación documental y la observación directa en sitio, en relación con los requisitos establecidos en la normatividad vigente estableció que CUMPLE con los requisitos del componente Administrativo.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



El futuro
es de todos

RESOLUCIÓN No

F--0787

30 JUN 2022

“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

Que, la **“FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ, CUMPLE** con los requisitos Legales, Financieros y Técnico Administrativos señalados en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por la Resolución 3435 y 9555, de 2016, Resolución 4242, 8282 de 2017, Resolución 8113 del 13 de septiembre de 2019, por lo anterior, es procedente que la Dirección Regional del ICBF renueve Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL EN: NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE 0 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RENOVAR la Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años a la **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, identificada con NIT. 813.002556-1, para operar la Modalidad INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL en la atención a niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, en la sede administrativa y operativa ubicada en la Calle 1 H Bis 31 – 29 Barrio Arrayanes del Municipio de Neiva – Huila.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal de **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTICULO CUARTO-. FIJAR de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, en la sede Administrativa del Municipio de Neiva, Departamento del Huila, copia de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - ADVERTIR que la **FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**, queda sometida a las normas legales y que en caso de incumplimiento se dará aplicación a la normatividad vigente, igualmente se advierte que el presente otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento no autoriza adelantar programas de adopción, ni actividades diferentes a las consagradas en los estatutos internos de la institución y en las normas reguladoras de la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. **-E-0787** ³⁰ JUN 2022

“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL.

ARTÍCULO SEXTO – PUBLICAR la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila) a los

Luz Elena Gutierrez Uribe

30 JUN 2022

**LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE
DIRECTORA REGIONAL HUILA**

Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila. ✓
Revisó: Lina Marcela Tovar Arias – Enlace Aseguramiento de la Calidad ICBF Regional Huila. ✓
Aprobó: Napoleon Ortiz Gutierrez – Coordinador (E) Grupo Jurídico ICBF Huila. ✓

ACTA DE NOTIFICACION


En Neiva (Huila), a los (01) días del mes de julio de 2022, se notifica personalmente el señora **NORALBA GONZALEZ LIZCANO**, en su calidad de representante legal de la “**FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ**” NIT 813.002556-1, del contenido de la siguiente Resolución:

-RESOLUCION No. 0787 de 30 de junio de 2022 – POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO – APOYO PSICOSOCIAL

Al notificado se le informa que contra los Actos Administrativos que se Notifican procede el Recurso de Reposición. Se hace entrega de dos (02) folios

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó: SI renuncio x NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.


NORALBA GONZALEZ LIZCANO
C.C. 26500516
Representante Legal
FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ”
NIT 813.002556-1
Notificado


LUZ ASTRID OSPITIA MORENO
Abogado – Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva (Huila), a un (05) día del mes de julio de 2022, la suscrito coordinador grupo jurídico (E) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la RESOLUCION No. 0787 de 30 de junio de 2022 – **“POR LA CUAL SE RENUEVA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL POR EL TERMINO DE DOS (2) AÑOS A LA “FUNDACIÓN SOCIAL Y CULTURAL PARA LA NIÑEZ DE NEIVA VIDA Y PAZ” NIT 813.002556-1, MODALIDAD: INTERVENCION DE APOYO PSICOSOCIAL...**, proferida por la Directora del ICBF - Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación personal realizada el día 01 de julio de 2022 con renuncia a términos de notificación.


NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Coordinador Grupo Jurídico (E)
ICBF Regional Huila

Proyectó: Luz Astrid Ospitia Moreno – Abogado Grupo Jurídico.